CONTRATO 19/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE AULA
IDE Nº.: 283615

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: Del Pilar Vázquez Cabrera, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 3406771-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***CONSTRUCCION DE AULA*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (25) días calendario. --------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 30 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una **garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).** EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de José Leandro Oviedo. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 30 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 30 (treinta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 25 (veinte y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 25 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA				
	Limpieza de Terreno y preparación del suelo	M2	64,00	5.000	320.000
	Replanteo	M2	64,00	5.000	320.000
2	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	12,40	500.000	6.200.000
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
	Vigas y dados de Hº Aº	M3	0,.84	1.800.000	1.512.000
	Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm	M3	1,72	2.000.000	3.440.000
4	MUROS DE NIVELACIÓN				
	Mampostería de Nivelación de 0,45 m	M2	2,50	200.000	500.000
	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	7,10	130.000	923.000
	Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	0,90	280.000	252.000
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,00	90.000	2.070.000
6	AISLACIÓN HORIZONTAL				
	Aislación asfáltica de paredes	M2	5,00	50.000	250.000
7	MUROS DE ELEVACIÓN				
	Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	3,55	210.000	745.500
	Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	3,70	70.000	259.000
	Mampostería de Elevación 0,30m vistos una cara de ladrillos comunes	M2	42,50	135.000	5.737.500
8	Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	75.000	5.145.000

Cel.:0982626 3...

9	TECHO				
	Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a maquina	M2	80,50	320.000	25.760.000
	Viga de maderas y planchuela en galería	glob	1,00	1.500.000	1.500.000
10	REVOQUES				
	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	65,00	60.000	3.900.000
	De viga cumbrera de Hº Aº	M2	9,10	60.000	546.000
11	CONTRAPISOS				
	Contrapiso de Hormigon de Cascotes	M2	64,00	50.000	3.200.000
12	PISOS				
	Piso baldosas calcáreas	M2	64,00	75.000	4.800.000
	piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exter	M2	32,00	60.000	1.920.000
13	Zócalo calcáreo	ML	75,00	25.000	1.875.000
14	ABERTURAS DE MADERA				
	Puerta Tablero de cedro 1.20 x 2.10	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
15	ABERTURAS METÁLICAS				
	Ventanas tipo balancines	M2	7,68	400.000	3.072.000
16	ALFEIZAR DE VENTANA				
	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	27,00	25.000	675.000
17	PINTURAS				
	De Pilares visto con antomoho incoloro	M2	20,00	15.000	300.000
18	De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	12.000	217.200

19	DESAGUE PLUVIAL				
	Canaleta y caño de bajada Nº 26, dasarrollo 33 cm	Ml	50,50	75.000	3.787.500
20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GL	1,00	2.050.000	2.050.000
	Extensión de línea	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
	Artefactos Eléctricos	GL	1,00	4.000.000	4.000.000
21	Pizarrones adosado a la pared con aislante, enduido y pintura especial 1.20 x 4 m. con contramarco de borde y posatisa empotrado lineal	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
22	LIMPIEZA FINAL	M2	65,00	5.000	325.000
TOTAL GENERAL					96.184.900

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE AULA son de Gs. 96.184.900 IVA INCLUIDO (Guaraníes: noventa y seis millones ciento ochenta y cuatro millones novecientos mil).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de JOSE LEANDOR OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDRO OVIEDO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de ocho (8) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendente

Maria Gill Verdum Ruiz Diaz

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaria

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera

……..

ANTORIO RAMON FIGUEREDO

FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES